ADICIÓN No. 03 Y PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO No. 4302 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **JUAN DAVID LONDOÑO ÁLVAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 71.364.443 de Medellín.,** actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S.,** con **NIT 811.032.919 – 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintinueve (29) de Febrero de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4302 de 2024**, con inicio a partir del **Quince (15) de Marzo de 2024**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el contrato No. 4302 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 014 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Ocho (08) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Quince (15) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($64.000.000), para un valor total del contrato de ($128.000.000) y ampliar el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2024. **5.** Que el día Dieciséis (16) de Julio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día Dieciséis (16) de Agosto de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **7.** Que el día Veintitrés (23) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($50.000.000), para un valor total del contrato de ($178.000.000) y ampliar el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Quince (15) de Octubre de 2024. **8.** Que mediante solicitud recibida del mes de Octubre de 2024, el Supervisor junto al apoyo técnico del contrato manifiestan que: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Visto lo anterior, a través de proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No 4302-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las diferentes especialidades, procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio de cirugías, se solicita prorrogar y adicionar al contrato 4302-2024, a partir del día 16 de octubre de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024, por un valor total de veinte millones de pesos ($20.000.000 M/cte.). De acuerdo a lo expuesto, se tiene en cuenta que los recursos del contrato a la fecha no son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud sur, tanto cirugías de urgencias, las cuales han tenido una alta variación en su promedio de consumo, así como cirugías programadas, toda vez, que durante algunas intervenciones quirúrgicas, se han presentado diferentes hallazgos que han requerido de más material por las condiciones de los pacientes; situaciones que se han presentado dentro de los procedimientos llevados a cabo . Por tal razón, se busca garantizar el suministro de material de*

osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la subred; teniendo en cuenta, que, actualmente se encuentran pacientes en proceso de programar cirugía, los cuales requieren del material adjudicado a este proveedor. Considerando el tipo de cirugías y el material a utilizar el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios, por lo tanto, es indispensable adicionar y prorrogar. Cabe anotar que, a la fecha la ejecución del contrato va en un 70.60 % del valor total del mismo; sin embargo, es necesario precisar que se han tenido que reprogramar procedimientos quirúrgicos por distinto motivos de parte de los mismos usuarios ,aumentando el promedio de cirugías para el mes de octubre de 2024.; De igual manera, se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual puesto que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, existiendo una variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio". **9.** Que el contrato No. 4302 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **10.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **11.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **12.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2523** de fecha **Diez (10) de Octubre de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Octubre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	